



## **BOLETÍN INFORMATIVO Nº 3/2016 JULIO-DICIEMBRE 2016.**

### **1º.- NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE ASEMTRAEX.**

Tras la celebración de la Asamblea General Electoral celebrada el 29 de Octubre de 2016 informamos a las empresas asociadas a Asemtraex de la nueva composición de la Junta Directiva.

Presidente: D. Miguel Ángel Sánchez Bravo.

Vicepresidente 1º Mercancías: D. Sergio Octavio Sánchez Martín.

Vicepresidente 2º Viajeros: D. Jaime Conde Izquierdo.

Tesorero: D. Antonio Rosario López Rubio.

Vocales:

- D. Manuel Rosa Gómez.
- D. Vicente Rosado Sánchez.
- Dña. María del Carmen Paniagua.
- D. Alejandro Sierra Sánchez.
- D. Francisco Javier Mena Moreno.
- D. Pablo Prado Jorge.
- D. Vidal Magdaleno Solana.
- D. Ubaldo Porras Cerezo.

### **2º.- RECORDATORIO DE LOS VISADOS DE EMPRESAS DE MERCANCÍAS.**

Recordamos que durante el año **2016** las empresas de transporte público de mercancías afiliadas a Asemtraex deberían haber realizado el visado de sus autorizaciones de empresas y copias certificadas de conformidad con el siguiente calendario:

#### **CALENDARIO VISADO DE TARJETAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS PARA EL AÑO 2016**

Enero- CIF o NIF que termine en 1.	Junio- CIF o NIF que termine en 6.
Febrero- CIF o NIF que termine en 2.	Julio- CIF o NIF que termine en 7.
Marzo- CIF o NIF que termine en 3.	Septiembre- CIF o NIF que termine en 8.
Abril- CIF o NIF que termine en 4.	Octubre- CIF o NIF que termine en 9.
Mayo CIF o NIF que termine en 5.	Noviembre- CIF o NIF que termine en 0.

**Si no ha realizado el visado en el mes correspondiente contacte urgentemente con Asemtraex para la rehabilitación de su tarjeta de transportes.**

### **3º. VISADO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS:**

**IMPORTANTE:** Es necesario adjuntar para visar un certificado de la aseguradora o fotocopia de la póliza en la cual aparezca la responsabilidad civil ilimitada o limitada a 50 millones de euros.

**Recordamos que durante el año 2017 las empresas de transporte público de viajeros afiliadas a Asemtraex deberán realizar el visado de sus autorizaciones de empresas y copias certificadas. El visado se deberá realizar de conformidad con el siguiente calendario:**



## **CALENDARIO VISADO TARJETAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS PARA EL AÑO 2017**

**Enero-** CIF o NIF que termine en 1.

**Febrero-** CIF o NIF que termine en 2.

**Marzo-** CIF o NIF que termine en 3.

**Abril-** CIF o NIF que termine en 4.

**Mayo** CIF o NIF que termine en 5.

**Junio-** CIF o NIF que termine en 6.

**Julio-** CIF o NIF que termine en 7.

**Septiembre-** CIF o NIF que termine en 8.

**Octubre-** CIF o NIF que termine en 9.

**Noviembre-** CIF o NIF que termine en 0.

La documentación a presentar para realizar el visado de viajeros es la siguiente:

Fotocopia de la autorización de empresa.

Fotocopia del Título de Capacitación Profesional. ( si tiene capacitado fotocopia del TC2 con su alta).

Certificado de Capacidad Económica (pedir modelo en la Asociación).

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia del permiso de circulación.

Fotocopia de las fichas de inspección técnica con reconocimiento en vigor.

Certificado de Hacienda Autónoma de estar al corriente en los pagos (lo solicita Asemtraex).

**NUEVO IMPORTANTE:** Declaración Responsable sobre requisito de disposición de firma electrónica y equipo informático necesario para el ejercicio de la profesión de transportista.

Documento de representación firmado (modelo en Asemtraex).

Las personas jurídicas (sociedades, cooperativas, etc.) deben presentar además:

1º.- Escrituras de constitución de la entidad, inscritas en el Registro mercantil o en el Registro de cooperativas, en la cual se acredite que la persona que aporta la capacitación profesional tiene conferidos poderes generales para representar a la empresa y poder de disposición de fondos de la sociedad en las principales cuentas bancarias. En caso de no aparecer en la escritura de constitución dichos datos, deberá realizarse escritura de poder en la que consten dichos datos sobre la persona que aporta la capacidad profesional a la empresa.

2º.- Que la persona que capacita a la empresa posea al menos el 15% de las acciones, o bien ha de estar dada de alta en la Seguridad Social como personal directivo de la empresa.

3º.- Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la sociedad.

4º.- Fotocopia del CIF de la sociedad.

5º.- Balance de situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2016..

Para cualquier duda u aclaración así como para preparar la documentación para el visado contactar en la Sección de Cáceres con Antonio Costa en los teléfonos 927/23-85-56 o en el móvil 670/90-94-94 en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas; o con Sandra Rosado en la Sección de Mérida en el 924/30-00-41 en horario de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

### **4º.- NUEVO SISTEMA TELEMÁTICO DE CERTIFICADO DE DESPLAZAMIENTO EN FRANCIA.**

**A partir del 1 de enero de 2017** las empresas de transporte por carretera deberán registrar telemáticamente los nuevos certificados de desplazamiento (L'attestation de détachement) previamente a la prestación de los servicios de transporte internacional o de cabotaje en Francia, a través de la página web que el Ministerio de Empleo de Francia ha habilitado para este caso y que se puede visitar a través del enlace:



<https://www.sipsi.travail.gouv.fr/SipsiCasFo/login?service=https%3A%2F%2Fwww.sipsi.travail.gouv.fr%2F/SipsiFO>

Dicho certificado responde al acrónimo SIPSI y una vez presentado vía telemática, se recibirá un correo electrónico con el acuse de recibo precisando el **número de referencia y con una copia de dicho documento para que el conductor lo lleve a bordo del vehículo.**

Para ello, **la empresa de transporte deberá crear su propia cuenta en la página web** (sólo disponible en francés o inglés): <https://www.sipsi.travail.gouv.fr/SipsiFO/public/EditerMonCompteDeclarantEdit.action>

Una vez registrado, podrá generar los certificados de desplazamiento que necesite, así como consultar en todo momento el histórico de certificados emitidos por la empresa.

**ADVERTENCIA: Los certificados emitidos con anterioridad al 1 de enero de 2017 con validez de 6 meses, realizados en el formulario descargable, siguen siendo válidos hasta su expiración, salvo cambios en las condiciones de desplazamiento después del 1 de enero.**

Ante la falta de claridad del funcionamiento del nuevo sistema, los certificados emitidos en su día, con validez de seis meses, podrán sustituirse con fecha anterior al 1 de enero de 2017 por unos nuevos en el formulario actual, dándoles un nuevo periodo de validez de seis meses y evitando así tener que emitir un certificado por el nuevo conducto telemático que quedará registrado en el Ministerio de Trabajo francés. **Para más información contactar con Asemtraex ([alonso@asemtraex.com](mailto:alonso@asemtraex.com)) o con Cetm.**

#### **5º. ACTUALIZACIÓN SALARIO MÍNIMO ALEMAN A EFECTOS DE CABOTAJE EN ALEMANIA.**

Desde el 1 de enero de 2015, entró en vigor en Alemania la ley que establece un **salario mínimo para los conductores desplazados** y que se aplica a los operadores alemanes y extranjeros que lleven a cabo operaciones de transporte en el territorio alemán (**cabotaje y transporte internacional hacia y desde Alemania**).

El ajuste del salario mínimo por hora que se decide cada dos años por un comité permanente se incrementará de 8,50 euros a **8,84 euros a partir del 1 enero de 2017.**

**Para más información contactar con Asemtraex ([alonso@asemtraex.com](mailto:alonso@asemtraex.com)) o con Cetm.**

#### **6º.- FORMACIÓN BONIFICADA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE.**

Recordamos a las empresas asociadas que tengan trabajadores por cuenta ajena (empleados) que tienen la posibilidad de utilizar para la formación de citados trabajadores los créditos asignados a su empresa dentro de la formación bonificada y que para empresas de 1 a 5 trabajadores es de 420 € al año y para empresas de 6 a 9 el 100% de lo que cotice por los trabajadores para formación (0,7%) y para empresas de 10 a 49 trabajadores el 75% de lo que cotice para formación.

Dicha cuantía se abona primero por la formación impartida al trabajador a la empresa que haya realizado la formación y una vez abonada se procede por la Seguridad Social a descontarla de las cotizaciones a Seguridad Social que deba abonar la empresa.



Desde Asemtraex y a través de la empresa de formación colaboradora Consultoría y Formación Balbo, S.L. se va a contactar con las empresas asociadas de Asemtraex para informarles en relación a citada posibilidad de utilización de créditos formativos y de los tipos de cursos que podrían realizar con ellos y modalidades de los mismos (teleformación, formación a distancia, formación semipresencial o formación presencial).

En la actualidad Balbo tiene más de 300 tipos de cursos (incluidos ADR, CAP de reciclaje, capacitación profesional, tacógrafo digital, prevención de riesgos laborales en el transporte nivel básico, primeros auxilios, etc.) que pueden realizarse a través de los créditos formativos de la empresa por sus trabajadores por cuenta ajena.

Recordamos que los créditos formativos para formación bonificada si no se utilizan se pierden irremediamente por la empresa a fecha de 31 de Diciembre de cada año, por lo cual no utilizarlos supone perder unos recursos para poder obtener formación gratuita para los trabajadores de las empresas. Por ello animamos a que se utilicen dichos créditos que de otra forma se pierden. Rogamos atiendan pues a dicha información e indiquen si necesitan y quieren realizar formación bonificada en transportes y si disponen de créditos formativos no utilizados.

#### **7º.- TRAMITACIÓN DE GESTIONES EN ASEMTRAEX:**

Recordamos a las empresas asociadas a Asemtraex que para lograr una correcta tramitación en las gestiones que sean encargadas (visados, matriculaciones, transferencias, pliegos de descargo, licencias comunitarias, etc), la solicitud de la gestión y la documentación necesaria para su tramitación deben ser entregadas o remitida con suficiente antelación. Cuando la documentación se remita con un plazo de tiempo corto para su tramitación (menos de 4 días) no podemos garantizar su ejecución en plazo debido a la tramitación ante las diversas Administraciones Públicas.

#### **8º.- SOLICITUD DE CORREOS ELECTRÓNICOS (E-MAIL) DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS:**

Recordamos una vez más **sólo para aquellas empresas asociadas que aún no lo hayan hecho** que deben facilitar un correo electrónico (e-mail) para la comunicación con Asemtraex remitiéndonos sus datos y correo a la siguiente dirección electrónica [asemtraex@asemtraex.com](mailto:asemtraex@asemtraex.com). Si facilitan dicho e-mail la comunicación con Asemtraex y el envío de información será mucho más fluido e inmediato que por correo ordinario. **Para cualquier gestión con la Administración dichos correos electrónicos serán obligatorios a partir de Enero de 2017 por lo que es imprescindible que los faciliten.**

#### **9º.- INFORMACIÓN SOBRE ORDEN DE MÓDULOS:**

El Ministerio de Hacienda ha elaborado el proyecto de Orden por la que se desarrollan para 2017 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA.

**Se mantienen las condiciones para estar inscrito en el este régimen, pero se recuerda que en 2018 sólo podrán acogerse a él los transportistas que no facturen más de 75.000 euros en 2017.**

Desde 2016, se redujo se forma notable para el sector del transporte de mercancías por carretera el límite máximo para poder continuar acogido a dicho régimen, que **quedó establecido el límite de facturación anual en 125.000 euros**, siempre que su facturación se haga, en más de un 50%, a empresas o profesionales.

Como novedad para este año, **los transportistas autónomos que facturen más de 75.000 euros a lo largo de 2017, no podrán continuar acogidos a dicho régimen a partir de 2018.**

En el proyecto de Orden de Módulos para 2017, se mantienen idénticos los importes de los módulos que han aplicado en 2016, así como el límite máximo de vehículos de transporte para seguir acogido a dicho régimen (**cuatro vehículos para transporte de mercancías y cinco vehículos en el caso de transporte de viajeros**).



Respecto a los subsectores del transporte, **el proyecto de Orden establece los siguientes módulos:**

**IRPF:** todas las actividades mantienen los mismos módulos establecidos en 2016, donde se prevé una reducción general en el rendimiento neto de un 5% aplicable tanto en el año 2016 como en 2017. Por tanto, los módulos de IRPF de las actividades de transporte de mercancías (722 y 849.5) y de transporte de viajeros (721.1 y 721.3) quedan de la siguiente manera:

Transporte de mercancías: 10.090,99 euros de personal no asalariado, 2.728,59 euros de personal asalariado y 126,21 de carga al vehículo

Transporte de viajeros en autobús: 16.016,97 euros de personal no asalariado, 2.981,02 euros de personal asalariado y 121,40 de asiento del vehículo

**IVA:** se mantienen los mismos módulos que en 2016. Así, los módulos del IVA de las actividades de transporte mercancías y de viajeros quedarían:

Transporte de mercancías: 4.149,99 euros de personal empleado y 388,55 de carga del vehículo

Transporte de mercancías de residuos: 1.948,64 euros de personal empleado y 181,58 de carga del vehículo

Transporte de viajeros en autobús: 1.700,62 euros de personal empleado y 79,72 de cada asiento del vehículo

#### **10º.- OFERTAS COMERCIALES DE INTERÉS:**

Recordamos a nuestros afiliados que Asemtraex tiene suscritos diversos convenios comerciales con importantes descuentos y ventajas. **¡¡¡ Infórmese en la Asociación de sus características!!!**

1. **Nuevo acuerdo con Solred con precio profesional y descuentos de 15 ctms/litro. (en listado de gasolineras adheridas que se facilitará próximamente a quien lo solicite en Asemtraex. Aún no nos ha sido facilitado el listado por parte de SOLRED-REPSOL).**
2. **Acuerdo con Cepsa con descuentos máximos de hasta 11 ctms/litro.**
3. **Seguros: Acuerdos con importantes descuentos con Lico Seguros (924/23-01-94).**

Para más información contactar con Manuel Guerra en la Sección de Cáceres de Asemtraex (Telf.: 927/23-85-56) o con Sandra Rosado en la Sección de Mérida de Asemtraex (Telf.: 924/30-00-41).

#### **11º.- CURSOS DE FORMACIÓN:**

**Capacitación Profesional.**

**Cap de Reciclaje.**

**Mercancías Peligrosas (obtención y reciclaje).**

**Tacógrafo Digital.**

Los interesados en realizar alguno de estos cursos deberán contactar con el centro de formación colaborador de Asemtraex (Consultoría y Formación Balbo, S.L.) en el teléfono 927/625-254 (persona de contacto María del Mar) en horario de 10 a 14 horas y de 17,30 a 20,30 horas.

**FELICES FIESTAS**

**EL PRESIDENTE, JUNTA DIRECTIVA Y PERSONAL LABORAL DE ASEMTRAEX DESEAN A LOS SRES. SOCIOS QUE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS TRAIGAN A SUS HOGARES Y EMPRESAS PAZ, TRABAJO, FELICIDAD, SALUD Y PROSPERIDAD PARA EL PRÓXIMO AÑO 2017 ¡¡¡ FELICES FIESTAS !!!..**